



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”

DISPOSICION NO. 000047

06 DIC 2013

DISPOSICION ADMINISTRATIVA QUE AUTORIZA UN BONO A LOS JEFE DE ENSEÑANZA, A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y MEDICOS RESIDENTES POR LOS LOGROS OBTENIDOS EN SUS QUEHACERES DE ENTREGA Y VOCACION DE SERVICIOS DE ESTE MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS).

CONSIDERANDO: Que el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS), es la encargada de aplicar en todo el territorio de la República, directamente o por medio de los organismos técnicos de su dependencia, las disposiciones de la Ley General de Salud y sus reglamentaciones y otras disposiciones legales que al efecto se promulgaren.

CONSIDERANDO: Que es de interés que el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS), que los JEFE DE ENSEÑANZA, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y MEDICOS RESIDENTES tengan los medios económicos para el desenvolvimiento de sus compromisos, se le otorga un bono por su ardua labor a favor de la salud de la población dominicana.

CONSIDERANDO: Que EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (MISPAS), posee facultad legal para tomar acciones y disponer cuantos medios contribuyan al mejor desenvolvimiento que realizan las personas bajo su dependencia mejorando cada vez más los servicios de salud a favor de la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que los niveles de desarrollo socio-económico de las naciones más avanzadas se vinculan con las puestas en práctica de Sistemas de Administración Pública basada en la Profesionalización que resulta de la aplicación de principios meritocráticos.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 138; establece que la Administración Pública está sujeta a los principios de eficacia, objetividad, igualdad y transparencia.

VISTA: La Constitución de la República de fecha 26 de enero del 2010.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, de fecha 14 de agosto del 2012.

VISTA: La Ley General de Salud No. 42-01, de fecha 8 de Marzo del 2001.

VISTA: La Ley de Función Pública No. 41-08, de fecha 16 de enero del 2008.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud, dicto la siguiente:

DISPOSICIÓN


PRIMERO: Se **AUTORIZA** un **BONO** a los **MÉDICOS JEFE DE ENSEÑANZA**, a los **MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD** y **MÉDICOS RESIDENTES** por los logros obtenidos en sus quehaceres de entrega y vocación de servicios en este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

SEGUNDO: Dichos **BONOS**, serán distribuidos de la siguiente manera:

- | | |
|--|---------------------------------|
| 1) Jefe de Enseñanza: | Cinco Mil pesos (RD\$5,000.00). |
| 2) Miembros del Consejo Nacional de Salud: | Cinco Mil Pesos (RD\$5,000.00). |
| 3) Médicos Residentes: | Tres Mil Pesos (RD\$3,000.00). |

TERCERO: Se instruye al ViceMinisterio Administrativo Financiero y a las Direcciones correspondientes dar fiel cumplimiento a lo estipulado en la presente disposición.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los SEIS (06) días del mes de DICIEMBRE del año 2013.


DR. LORENZO WILFREDO HIDALGO NÚÑEZ
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social